



ORDINARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2011-00308-00

Al Despacho de la señora Juez el Incidente de Regulación de Honorarios presentado por la abogada Dra. Sonia Margarita Guerrero Gallo, anterior apoderada de la parte demandada.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo que el Incidente de Regulación de Honorarios presentado por la abogada Dra. Sonia Margarita Guerrero Gallo, fue efectuado dentro del término establecido en el artículo 76 del C.G.P., se ordena correr traslado por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del mismo estatuto general del proceso.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

<p><b>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 122, que se fijó en la URL: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga</a> el día de hoy, 22/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
---